



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS CORREA MIÑO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS CORREA MIÑO CIA. LTDA.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó el objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de abril de 2014. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001890** de 15 de mayo de 2014.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, al que se agrega el siguiente literal:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá por objeto: ...S) Prestar servicios de inspección y certificación de equipos y accesorios de IZAJE."

Con fundamento en el artículo 438 literal f) de la Ley de Compañías se aprueba la ampliación del objeto social mencionado con la siguiente modificatoria: en su artículo tercero literal f) se suprime las siguientes actividades "Ajustadores de seguros, inspecciones de riesgos, evaluación de siniestros e inventarios", por tratarse de actividades propias de intermediarios de seguros, reservadas por ley a entidades bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Quito, 15 de mayo de 2014

Dr. Camilo Valdívieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(146728)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA NIANCOR S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN PORTOVIEJO PROVINCIA DE MANABÍ Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.** La compañía **NIANCOR S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario Tigeservo del cantón Guayaquil, el 1 de julio de 2011, aprobada mediante Resolución **SC.UJ.DJC.611.0003886** el 12 de julio de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de agosto de 2011.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **NIANCOR S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Portoviejo provincia de Manabí, y reforma del estatuto, otorgada ante Notario Tercero del cantón Portoviejo, el 21 de enero de 2014, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-INC-DNASD-SAS-14-0002967** el 6 de mayo de 2014.

3. **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-INC-DNASD-SAS-14-0002967** el 6 de mayo de 2014, aprobó el cambio de domicilio de la de la ciudad de Guayaquil al cantón Portoviejo provincia de Manabí, y la reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **NIANCOR S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Portoviejo provincia de Manabí a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: **"ARTICULO CUARTO.- DOMICILIO.** El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí y podrá establecer sucursales, o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior..."

Guayaquil, 6 de mayo de 2014

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

May. 26-27-28 (146746)